



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0592-2026-UNAP Iquitos, 24 de abril de 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 027-2026-DRS-UNAP, presentado el 11 de febrero de 2026, por el director (e) de Responsabilidad Social, mediante el cual solicita aprobar el proyecto "Propuesta de reciclaje planteada desde la UNAP hacia la población de Iquitos 2026 - viernes de reciclaje";

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Jorge Antonio Suarez Rumiche, director (e) de Responsabilidad Social, solicita al rector aprobar el proyecto denominado "Propuesta de reciclaje planteada desde la UNAP hacia la población de Iquitos 2026 - viernes de reciclaje", con un presupuesto que asciende a la suma total de S/ 13,700.00 (Trece mil setecientos y 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 0253-2026-R-UNAP, de fecha 12 de febrero de 2026, el rector remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su opinión;

Que, mediante Oficio N° 0260-2026-OPP/UP-UNAP, presentado el 22 de abril de 2026, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al rector la disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario, con la finalidad de que se apruebe el presupuesto que garantice la ejecución del proyecto denominado "Propuesta de reciclaje planteada desde la UNAP hacia la población de Iquitos 2026 - viernes de reciclaje", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 13,700.00 (Trece mil setecientos y 00/100 soles), presentado por el director (e) de Responsabilidad Social de la UNAP;

Que, el referido proyecto, tiene como objetivo general capacitar a la población de las comunidades: Zúngarococha, Padre Cocha, Varillal, Los Delfines, Nauta, Barrio Florido, Llanchama y Peña Negra, para fomentar el reciclaje y cuidado del medio ambiente, generando beneficios económicos a través de la venta de productos reciclados;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", establecida en el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, por el monto total ascendente a S/ 13,700.00 (Trece mil setecientos y 00/100 soles), para financiar el compromiso de ejecución de las actividades del proyecto "Propuesta de reciclaje planteada desde la UNAP hacia la población de Iquitos 2026 - viernes de reciclaje", presentado por Dirección de Responsabilidad Social de la UNAP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, la Dirección General de Administración a través de su unidad competente debe registrar la solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – RP;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0260-2026-OPP/UP-UNAP;





# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0592-2026-UNAP

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, y los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el proyecto “Propuesta de reciclaje planteada desde la UNAP hacia la población de Iquitos 2026 - viernes de reciclaje”, presentado por el director (e) de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/13,700.00 (Trece mil setecientos y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente desgagado:

Objetivo Estratégico Institucional	:	OEI.03 Fomentar la integración, extensión, proyección y responsabilidad social de la comunidad universitaria
Actividad Estratégica Institucional	:	AEI.03.02 Programa de responsabilidad social implementados en beneficio de la comunidad
Actividad Operativa Institucional	:	AOI00009700281 Implementación del programa de responsabilidad social universitaria
Programa	:	0066 Formación universitaria de pregrado
Producto	:	3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad	:	5005864 Servicios educacionales complementarios
Secuencia funcional	:	0028
Fuente de financiamiento	:	<b>2 Recursos directamente recaudados</b>
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
Monto	:	<b>S/ 13,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL